



Procedimiento: <b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión: 02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código: PDPDMMF-06

## 1. PROPÓSITO.

Otorgar a las mujeres adictas rehabilitación y reinserción social a través de un tratamiento integral interdisciplinario en un proceso terapéutico, que incide en sus pensamientos, sentimientos y conducta hacia una vida sana.

## 2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a toda mujer que se encuentre en un problema de adicción al alcohol y/o algún tipo de droga y que se acerque a solicitar la ayuda de la Comunidad Terapéutica o que esta sea canalizada por alguna institución con funciones afines a las de la Comunidad Terapéutica.

En el procedimiento interviene la Directora de la Comunidad Terapéutica y las áreas de Psicología, Medicina y de Capacitación para el trabajo.

El procedimiento inicia cuando se contacta a la mujer que presenta el problema de adicción, y termina cuando se reintegra socialmente a la residente.

## 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Es necesario que para el desarrollo de las interconsultas con especialistas, acompañe a la residente algún familiar, padre o tutor que se considere apto.

Es necesario que la solicitante cumpla cabalmente con la entrevista y la impresión diagnóstica para poder ser considerada como residente de la comunidad terapéutica.

Tanto la solicitante como el(los) menor(es) que la acompañen tienen que aprobar la evaluación del diagnóstico médico para poder ser considerados como residentes.

La atención, cuidado y seguimiento de las residentes, así como su contención emocional en el turno nocturno, recae primordialmente en las Trabajadoras Sociales adscritas a la Comunidad Terapéutica

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social	Nom-025-SSA2-1994
Reglamento interior de la comunidad terapéutica	

## 5. REGISTROS

Requisitos de inclusión	RDPDMMF-06.01
Cronograma de actividades	RDPDMMF-06.02
Carta de aceptación de familiar o representante legal	RDPDMMF-06.03
Hoja de ingreso	RDPDMMF-06.04
Estudio socioeconómico	RDPDMMF-06.05
Cuestionario de expediente psicosocial	RDPDMMF-06.06
Expediente clínico	RDPDMMF-06.07
Hoja de evaluación y seguimiento del menor	RDPDMMF-06.08
Hoja de egreso	RDPDMMF-06.09

SELLO	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Número de Copia:	Lic. Alicia Guadalupe Bátiz Beltrán Directora de la Comunidad Terapéutica	Lic. Balbina Villa Martínez Procuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez Directora General

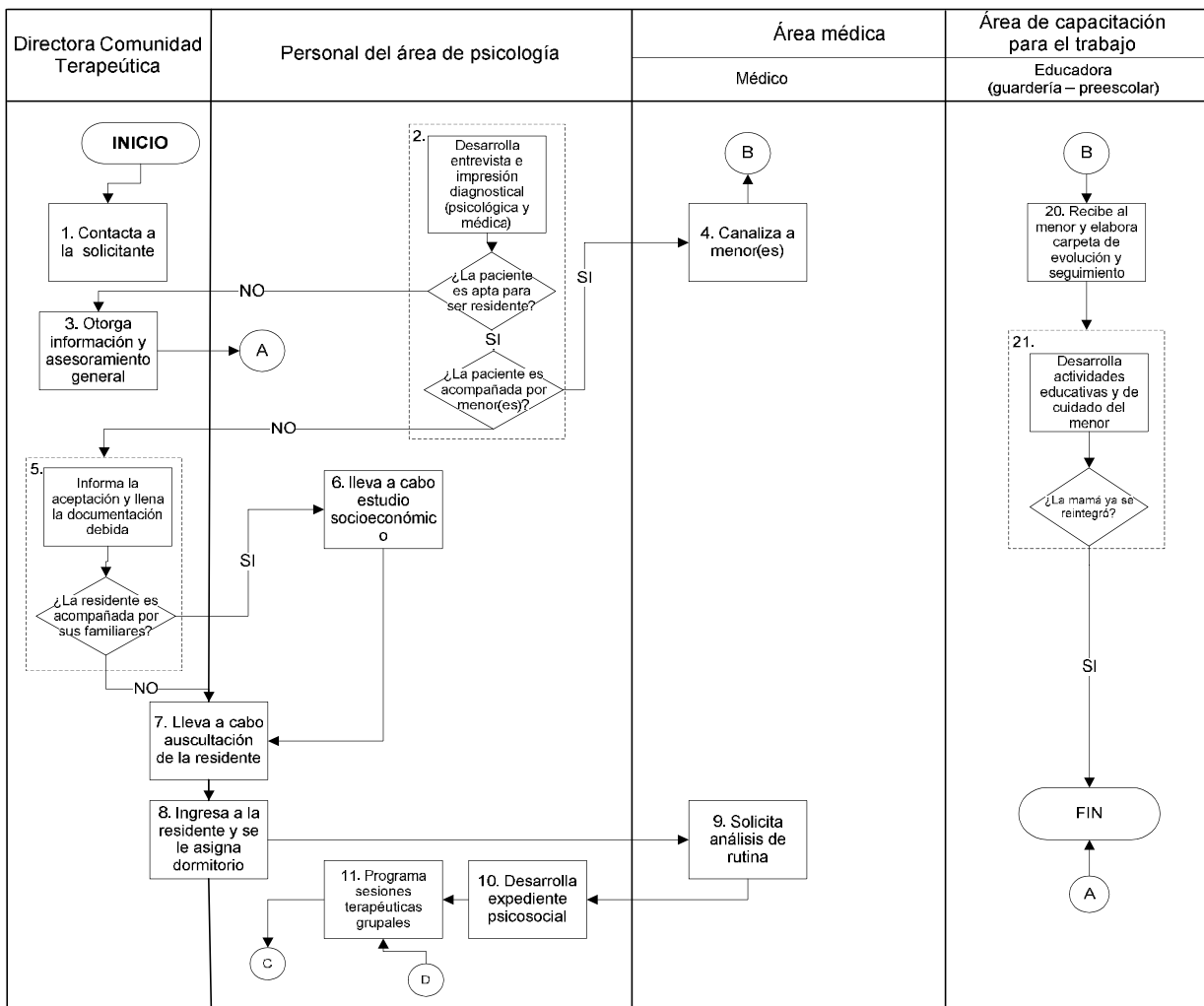


Procedimiento: <b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión: 02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código: PDPDMMF-06

## 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

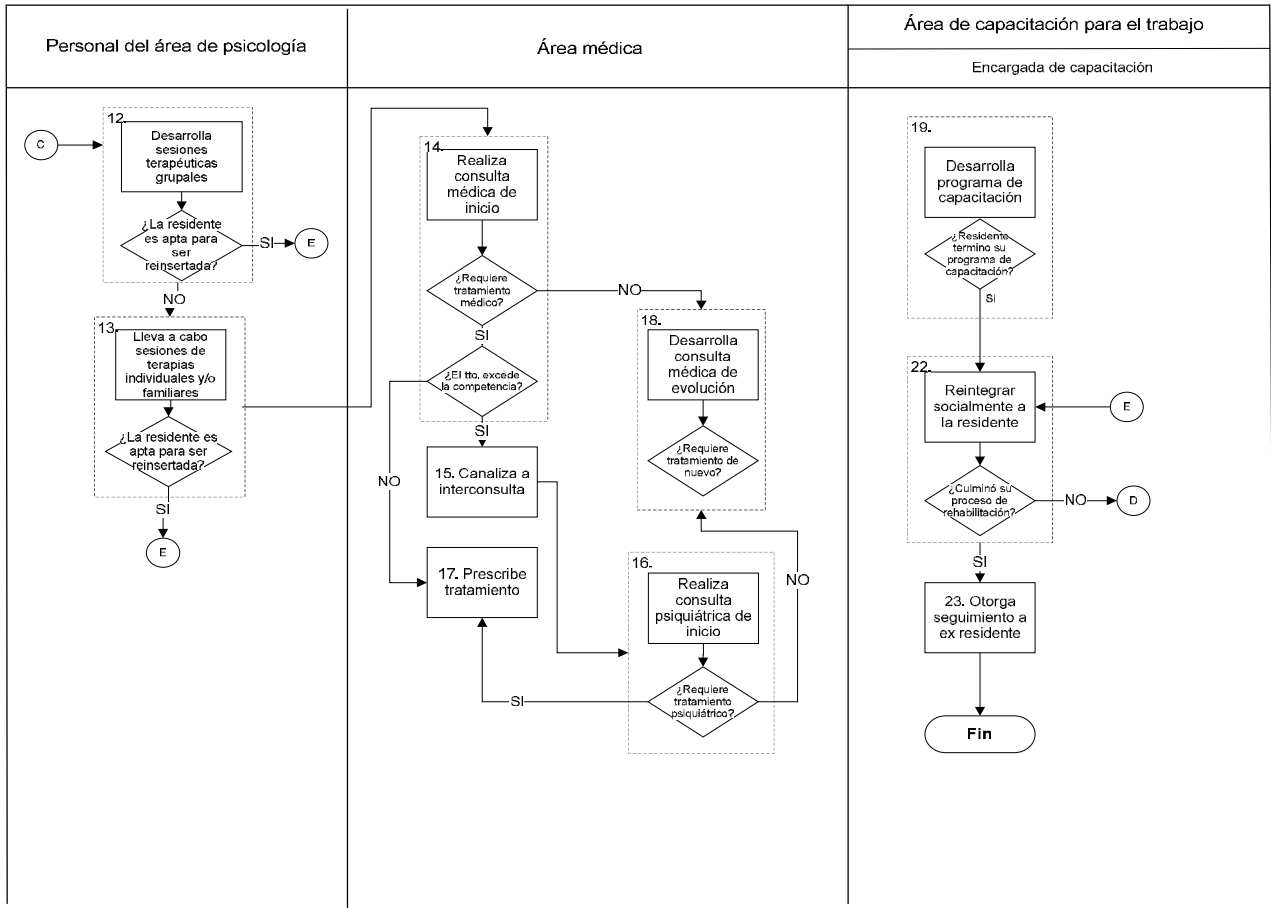
- DJyPDMMyF:** Dirección Jurídica y Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.
- Red de apoyo:** Todas las personas e instituciones que soportan y promueven el desarrollo integral del individuo.
- CT:** Comunidad Terapéutica.
- Solicitante:** Persona que solicita el servicio de la Comunidad Terapéutica que tendrá que pasar por un procedimiento para saber si es apta o no para el ingreso en internamiento.
- Residente:** Persona ya aceptada para recibir el tratamiento en internamiento.
- Paciente:** Persona en tratamiento relacionado con el área médica.
- Reinserción exitosa:** Aquella en la que se considere que la(s) paciente(s) permanecen sobrias y con cambios positivos en sus actitudes y conductas, después de terminado sus tratamientos.

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO.





Procedimiento: <b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión: 02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código: PDPDMMF-06



## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Directora de la Comunidad Terapéutica / Personal del área de psicología	<b>1. Contacta a la solicitante</b>	1.1 La solicitante puede ser contactada de la siguientes maneras: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el usuario acude a la CT vía propia sin la compañía de nadie que responda por ella.</li> <li>• Cuando el usuario acude a la CT vía propia en compañía de algún familiar o amistad que responda por ella.</li> <li>• Cuando es remitido por la PDMMYF.</li> <li>• Cuando es canalizado por otra institución afín al quehacer de la CT.</li> </ul>	
		1.2 En caso de que la solicitante sea canalizada por una institución afín, se traslada ala misma a las instalaciones de la CT mediante una petición vía oficio, en compañía del personal de la institución que remite o canaliza la solicitante.	Oficio de solicitud de canalización
Personal del área de psicología	<b>2. Desarrolla entrevista e</b>	2.1 Se comienza el proceso de identificación de la situación en particular de la solicitante.	



Procedimiento:		
<b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión:  02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código:  PDPDMMF-06

	<b>impresión diagnóstica</b>	2.2 En caso de que el problema sea drogas y/o alcohol mediante cuestionamientos se obtiene información acerca de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre y el tipo drogas que consume.</li> <li>• La frecuencia en que las consume.</li> <li>• La droga de mayor consumo.</li> <li>• La última vez que la consumió.</li> </ul>	
		2.3 Según criterio profesional interdisciplinario, se pueden aceptar mujeres con problemas de adicción relacionado con la ludopatía y/o los trastornos alimenticios.	
		2.4 Los requisitos de inclusión establecidos son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tratamiento será proporcionado a personas que lo soliciten y acepte de propia voluntad.</li> <li>• La estancia mínima será proporcionada por el equipo técnico.</li> <li>• El programa esta dirigido a mujeres adolescentes y adultas</li> <li>• Las residentes que tengan hijos hasta de 4 años de edad pueden ser acompañados por los mismos en su tratamiento.</li> <li>• La solicitante debe estar físicamente sana y sin necesidad de atención en institución psiquiátrica.</li> <li>• Los niños/niñas que se admiten en compañía de la madre, deberá estar físicamente sanas.</li> <li>• La solicitante debe tener una integridad intelectual que le permita comprender el tratamiento terapéutico, la capacitación y otros elementos de aprendizaje.</li> <li>• La familia tendrá que participar activamente en el proceso de rehabilitación de la residente, asistiendo e interviniendo en el programa cuando se requiera.</li> <li>• No se ingresaran a persona intoxicadas.</li> </ul>	Requisitos de inclusión RDPDMMF-06.01
		2.5 En la entrevista y diagnóstico inicial, el médico realiza valoración clínica, con el fin de determinar el estado de salud en relación con la adicción u otros padecimiento concomitantes.	
		2.6 De manera interdisciplinaria, el área médica y el área de psicología observan la actitud y la conducta y exploran mediante preguntas los procesos mentales, para determinar si es apta para ingresar en internamiento en la CT.	
		2.7 De igual forma se recurre a las políticas establecidas para este procedimiento en relación a los requisitos de ingreso.	
		2.8 ¿La paciente es apta para ser residente? Si.- Continuar en la siguiente tarea. No.- Continuar en la actividad numero 3.	
		2.9 ¿La paciente es acompañada por menor(es)? Si.- Pasar a la actividad numero 4. No.- Pasar a la actividad numero 5.	
		Directora de la Comunidad Terapéutica	<b>3. Otorga información y asesoramiento general</b>
		3.2 Siendo así, se le explica el porque no es viable atenderla en CT, y se le sugiere las otras instituciones o programas en las que pueden ser atendidas.	



Procedimiento:		
<b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión:  02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código:  PDPDMMF-06

		3.3 También puede existir el caso en que si se le pueda admitir, pero requiere de internamiento previo con cuidados hospitalarios para el control del síndrome de abstinencia.	
Área Médica	<b>4. Canaliza a menor(es)</b>	4.1 De igual forma que con la solicitante, se le pregunta a ella o a otros familiares responsables acerca de las condiciones generales de salud del menor.	
		4.2 En caso de que las condiciones de salud del menor lo permitan y que no exista una adecuada "red social de apoyo" se acepta el mismo.	
		4.3 Se canaliza al menor con la educadora del área de capacitación para el trabajo con el fin que se le lleve a cabo todas a las actividades de cuidado del menor.	
		4.4 Para continuar con las actividades de cuidado del menor pasar a la actividad 20, de lo contrario continúa.	
Directora de la Comunidad Terapéutica / Personal del área de psicología	<b>5. Informa la aceptación y llena la documentación debida</b>	5.1 Ya habiendo sido aceptada la solicitante, se procede a informarle su aceptación	
		5.2 Se le hace de su conocimiento el reglamento interno de la CT y los requisitos de inclusión que se le mencionan de igual forma en este procedimiento.	
		5.3 Se le entrega el cronograma de actividades con el fin de que ella sepa en que actividades va a participar.	Cronograma de actividades RDPDMMF-06.02
		5.4 Se llena y se solicita la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de autorización del familiar o responsable legal, en donde acepta y autoriza el internamiento y condiciones de tratamiento.</li> <li>• Una lista de las personas que puedan visitar a la residente.</li> <li>• Hoja de ingreso.</li> </ul>	Carta de aceptación de familiar o representante legal RDPDMMF-06.03  Hoja de ingreso RDPDMMF-06.04
		5.5 ¿La residente es acompañada por sus familiares? Si.- Continuar a la actividad numero 6. No.- Continuar en la actividad numero 7.	
Personal del área de psicología	<b>6. Lleva a cabo estudio socioeconómico</b>	6.1 Con el familiar se comienza el proceso de la realización del estudio socioeconómico aplicando el cuestionario de "estudio socioeconómico".	Estudio socioeconómico RDPDMMF-06.05
		6.2 En el estudio socioeconómico se obtiene información acerca de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los datos generales de la residente.</li> <li>• El familiograma.</li> <li>• Los aspectos de la vivienda.</li> <li>• Los aspectos de electrodomésticos con los que cuenta.</li> <li>• Las pertenencias personales y/o medios de transportes.</li> <li>• Los egresos quincenales.</li> <li>• Las observaciones generales de la familia.</li> <li>• Los ingresos familiares.</li> <li>• Los aspectos legales.</li> </ul>	Estudio socioeconómico RDPDMMF-06.05
Directora de la Comunidad Terapéutica / Personal del área de psicología	<b>7. Lleva a cabo auscultación de la residente</b>	7.1 Con respeto a la dignidad humana que se merece las residentes, se realiza una auscultación minuciosa de las prendas de vestir de las residentes, para revisar que no ingresen droga u otro objeto prohibido en el interior.	
		7.2 Algunos de los instrumentos no permitidos, que se mencionan en el reglamento interior de la CT son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinero.</li> <li>• Drogas.</li> <li>• Armas de fuego.</li> </ul>	



Procedimiento:		
<b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión:  02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código:  PDPDMMF-06

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos punzocortantes.</li> <li>• Teléfonos celulares</li> <li>• Etc.</li> </ul>	
	<b>8. Ingres a la residente y se le asigna dormitorio</b>	8.1 Se le asigna un dormitorio y se le acompaña para que pase a las instalaciones.	
Área Médica	<b>9. Solicita análisis de rutina</b>	9.1 Durante la primera semana de internamiento se le realizan los análisis clínicos.	
		9.2 La doctora acompaña a la residente a las instalaciones del laboratorio con el que tiene convenio el sistema DIF para dichas funciones.	
Personal del área de psicología	<b>10. Desarrolla expediente psicossocial</b>	10.1 Se lleva acabo un expediente psicossocial en el que se obtiene una visión clínica, psicológica y social del estilo de vida actual de la residente, también se obtiene información de la estructura familiar y atmosfera emocional en la que se desarrollo sus antecedentes de salud, sentido y proyecto de vida.	Cuestionario de expediente psicossocial RDPDMMF-06.06
	<b>11. Programa sesiones terapéuticas grupales</b>	11.1 De acuerdo a los niveles de la actividad terapéutica se ubica a la residente en los grupos terapéuticos correspondientes.	
		11.2 Los grupos de terapia son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo reflexivo 1, 2 y 3.</li> <li>• Encuentro de la mañana.</li> <li>• Expresión de sentimientos.</li> <li>• Espacio de crecimiento.</li> <li>• Testimonio.</li> <li>• Confrontación.</li> <li>• Terapéutico.</li> <li>• Taller de afirmación.</li> </ul>	
	<b>12. Desarrolla sesiones terapéuticas grupales</b>	12.1 Se llevan a la práctica las sesiones de terapias grupales de acuerdo a la ubicación de la residente en las sesiones.	
		12.2 El desarrollo de las terapias grupales están programados para que sean tomados en un tiempo de 6 meses, salvo algunos que son consecutivos mientras la residente siga en la CT.	
		12.3 ¿La residente es apta para ser reinsertada? Si.- Pasar a la actividad 22. No.- Pasar a la actividad 13.	
	<b>13. Lleva a cabo sesiones de terapias individuales y/o familiares</b>	13.1 Cuando se considere que existe un problema que deba ser tratado en el seno de la familia de la residente, y que ésta forme parte de la red social de apoyo, se desarrolla el tratamiento terapéutico de la familia.	
		13.2 Dicho tratamiento terapéutico familiar se subdivide en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de orientación multifamiliar.</li> <li>• Terapia familiar.</li> </ul>	
		13.3 Para el caso de los grupos de orientación multifamiliar se desarrollan los temas que abarcan dichos grupos.	
		13.4 En el caso de las terapias familiares se llevan a cabo de forma individual (por familia) y se tratan los puntos que surgen de los procesos terapéuticos de las residentes.	
13.5 ¿La residente es apta para ser insertada? Si.- Pasar a la actividad 22. No.- Pasar a la actividad 12.			



Procedimiento:		
<b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión:  02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código:  PDPDMMF-06

Área médica	<b>14. Realiza consulta medica de inicio</b>	14.1 Se realiza una consulta medica mas a profundidad de la que se realizo al momento de la impresión diagnóstica inicial.	Expediente clínico RDPDMMF-06.07
		14.2 Se llevan a cabo las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración clínica</li> <li>• Revisión física.</li> <li>• Evaluación de los resultados de los análisis.</li> <li>• Descripción de la salud de residentes indicando si existen otros padecimientos agregados al de la adicción ,etc.</li> </ul>	
		14.3 ¿Requiere tratamiento medico? Si.- Continuar en la siguiente tarea. No.- Pasar a la actividad 18.	
		14.4 ¿El tratamiento excede la competencia? Si.- Continuar en la actividad 15. No.-Pasar a la actividad 17.	
		<b>15. Canaliza a interconsulta</b>	15.1 Cuando el tratamiento, exceden la competencia laboral de la medicina general y/o cuando requiera tratamiento de una especialidad medica que no exista en la CT, entonces se canaliza a la residente.
	15.2 En caso de que la residente cuente con un servicio de seguridad social, ya sea IMSS, ISSSTE o las que indique el seguro popular, se canaliza a dichas clínicas.		
	15.3 Cuando la residente no cuenta con servicios de seguridad social se canalizan al Hospital Civil.		
Médico y psiquiatra	<b>16. Realiza consulta psiquiátrica de inicio</b>	16.1 Se realiza una entrevista clínica con el fin de valorar psiquiátricamente a la residente.	
		16.2 ¿Requiere tratamiento psiquiátrico? Si.- Continuar en la actividad 17. No.- Continuar en la actividad 18.	
	<b>17. Prescribe tratamiento</b>	17.1 Tanto el medico como el psiquiatra otorgan el tratamiento debido a la residente para remisión o control de padecimiento existente.	
		17.2 El tratamiento que se prescribe se da en relación tanto a las consultas de inicio, tanto médicas como psiquiátricas, así como a consultas de evolución que se le otorgue a la residente.	
Medico y psiquiatra	<b>18. Desarrolla consulta medica de evolución</b>	18.1 Se desarrolla la consulta médica de evolución, en donde se evalúa las respuestas de la paciente al tratamiento, y tomar las medidas pertinentes.	Expediente clínico RDPDMMF-06.07
		18.2 Por otra parte, se da atención al estado de salud que vaya presentando la residente durante su internamiento.	
		18.3 La residente solicita la consulta médica, a través de su psicóloga asignada.	
		18.4 ¿Requiere tratamiento nuevo? Si.- Regresar a la actividad numero 17. No.- Regresar a la actividad numero 22.	
Encargada de capacitación	<b>19. Desarrolla programa de capacitación</b>	19.1 Al momento en que la solicitante se le acepta como residente, y una vez superado los síntomas del síndrome de abstinencia, pasa a formar parte del taller de capacitación.	
		19.2 Los talleres de capacitación son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de costura y confección, impartido por una maestra del sistema DIF.</li> <li>• Taller de artesanías, brindado por ICATSIN.</li> </ul>	
		19.3 ¿Residente termino su programa de capacitación? Si.- Pasa a la actividad numero 22. No.- Volver a la actividad numero 19.	
	<b>20. Recibe al menor y</b>	20.1 En el entendido de que el niño que es aceptado	



Procedimiento:		
<b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión:  02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código:  PDPDMMF-06

Educatora de guardería y preescolar	<b>elabora carpeta de evolución y seguimiento</b>	ya fue valorado y evaluado por la medica, se procede a identificar y archivar toda la documentación del mismo.	
		20.2 Al recibir al menor, se identifica y se archivan los documentos de identificación, como puede ser, acta de nacimiento, cartilla de vacunación, cartilla de consultas medicas del sector salud, etc.	
		20.3 Se identifica de igual forma la hoja de seguimiento de prescripción de medicamentos.	
	<b>21. Desarrolla actividades educativas y de cuidado del menor</b>	21.1 Diariamente a partir de las 9:00 hrs después de que el menor es entregado por la mama, se realizan con el niño una serie de actividades educativas.	
		21.2 Las actividades son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimulación de la coordinación motriz gruesa y fina.</li> <li>• Adquisición de las nociones de lateralidad.</li> <li>• Ubicación en tiempo y espacio.</li> <li>• Cantos y juegos.</li> </ul>	
		21.3 Diariamente al término de las actividades educativas, se evalúa el seguimiento del menor, registrando sus habilidades, actitudes y conductas en la hoja de evaluación y seguimiento diario.	Hoja de evaluación y seguimiento de menor RDPDMMF-06.08
		21.4 Cuando se estime necesario, la educadora de guardería y preescolar emite un reporte a la psicóloga informando los problemas que puede presentar el menor en el desarrollo de las actividades.	
		21.5 De igual forma se desarrollan los cuidados comunes de un menor, como pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar de comer y colaciones.</li> <li>• Garantizar condiciones de aseo e higiene de menores</li> <li>• Estar al pendiente de sus condiciones de salud y reportar a médica de la CT.</li> <li>• Llevarlo a interconsultas en caso de así requerirlo.</li> <li>• Estar al pendiente de suministro de medicamentos de niños y niñas.</li> <li>• Entre otras.</li> </ul>	
		21.6 El área que sea que tenga contacto con la residente, tiene la facultad de reportar en bitácora el avance en el vínculo que va existiendo entre la madre y el menor; al tener un avance en el resultado es también factor a tomar en cuenta para la alta que se le otorgara a la residente.	
		21.7 ¿La mama ya se reintegro? Si.- Fin del procedimiento. No.- Volver a la actividad numero 21.	



Procedimiento:		
<b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión:  02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código:  PDPDMMF-06

Encargada de capacitación	<b>22. Reintegrar socialmente a la residente</b>	22.1 La reintegración social se da de tres formas, con las respectivas resoluciones para cada uno de ellos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la residente no quiera continuar el tratamiento pero se considera que hubieron cambios significativos en sus actitudes y conductas, entonces se le sugiere continuar el tratamiento en consulta externa con terapia individual y seguimiento médico psiquiátrico, se continua en la actividad numero 23.</li> <li>• Que la residente quiera continuar el programa, pero técnicamente se evalúa que ya no muestra avance en el internamiento, entonces se le da de pre-alta por mejoría, y se continua en la actividad numero 23.</li> <li>• Que la residente concluya al 100% su proceso de rehabilitación, entonces se le desarrolla una ceremonia de graduación, y ya reinsertada socialmente, continua en la actividad numero 23.</li> </ul>	
		22.2 Depende sea el caso de la forma que se dé la reinsertación, apoyada por la psicóloga, se realiza una evaluación técnica con el fin de decidir si la residente esta lista para reintegrarse socialmente.	Hoja de egreso RDPDMMF-06.09
		22.3 ¿Culmino su proceso de rehabilitación? Si.- Continuar en la actividad numero 23. No.- Volver a la actividad número 11.	
	<b>23. Otorga seguimiento a ex residente</b>	23.1 Una vez cumplidos 15 días de haber sido reinsertada a la sociedad la ex residente, y durante los primeros 3 meses de egresada, se tiene contacto telefónico cada 15 días con ella y su familia, con el fin de recabar información de la evolución de ella.	
		23.2 Con la información proporcionada por la ex residente y sus familiares se hacen sugerencias para una mejor adaptación, y en caso de que la problemática sea mayor, se cita a la ex residente a consulta externa psicológica y/o medica para una mejor integración a su familia y a la sociedad.	
		23.3. Posterior a los 3 meses de haber sido reinsertada, se hace una llamada telefónica de seguimiento mensual hasta completar los 6 meses de egresada.	
	<b>Fin del procedimiento</b>		



Procedimiento: <b>REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADICTAS</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Comunidad terapéutica de DIF Sinaloa
Revisión: 02	Fecha de vigencia: 17-02-2012	Código: PDPDMMF-06

## 9. DOCUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS

Actividad	Ejecutor	Proveedor	Cliente	Valor para el cliente	Atributo de calidad	Estándar de calidad	Indicador de desempeño	Periodicidad de medición
22. Reintegra socialmente a residente	Encargada de capacitación	Personal de área de psicología	Familias de residente	Concluir al 100% la rehabilitación	Confianza		(total de mujeres reintegradas familiar o socialmente / total de mujeres que ingresan a la CT) * 100	Semestral

## 10. PRODUCTOS

Productos
Adictas rehabilitadas e integradas familiar y/o socialmente.
Madres de familia con adecuados vínculos afectivos y actitudes hacia sus hijos e hijas.

## 11. CONTROL DE CAMBIOS.

Revisión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
00	29/09/09	Lic. Balbina Villa Martínez Procuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez Directora General	Versión inicial del documento
01	03/06/11	Lic. Balbina Villa Martínez Procuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez Directora General	Se cambió el logotipo de la institución, modificación de formato de encabezado y pie de página; nombres de los titulares de Procuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia; Dirección General.
02	17/02/12	Lic. Balbina Villa Martínez Procuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez Directora General	Se omitió a la Directora de la CT como responsable de las actividades 2, 6 y 11 siendo el personal de psicología solamente, se modificó indicador de desempeño por el que se señala en esta versión, así como nombre del titular del procedimiento. Se modificó el indicador de desempeño.

## 12. ANEXOS.

Requisitos de inclusión	RDPDMMF-06.01
Cronograma de actividades	RDPDMMF-06.02
Carta de aceptación de familiar o representante legal	RDPDMMF-06.03
Hoja de ingreso	RDPDMMF-06.04
Estudio socioeconómico	RDPDMMF-06.05
Cuestionario de expediente psicosocial	RDPDMMF-06.06
Expediente clínico	RDPDMMF-06.07
Hoja de evaluación y seguimiento del menor	RDPDMMF-06.08
Hoja de egreso	RDPDMMF-06.09